

Si cualquiera de estas causas siniestrales ocurrieran, la persona a percibir dicha cantidad será el familiar más cercano, es decir, el cónyuge y, en su defecto, el ascendiente o descendiente de primer grado que hubiere.

Art. 20. Puentes a elegir en el año.—De común acuerdo entre Empresa y Trabajadores, se elegirán en el año, 3 puentes de un día laborable cada uno, que serán abonados a los trabajadores, de acuerdo con el salario base más antigüedad.

Art. 21. Tablas de rendimientos mínimos.—Queda fijada de la siguiente forma:

Los rendimientos que se expresan se entienden por jornada legal y por trabajador, salvo que en algún caso se indique otra cosa.

	Millares
Máquina aparejadora	30
Máquina automática con platos plegables	13
Máquina encabezado	13,5
Máquina americana rebaja de cuadro	15
Máquina americana retaja de tapón	16
Cortar a mano	20
Perforadora semiautomática	22
Perforadora automática	50
Marcar a mano encabezados	15
Marcar a máquina	60
Marcar a máquina y a mano	25
Pegado a mano en mesa	10
Pegado sobre cintas	15
Escogido en tres clases	16
Máquina garlopa un golpe	9
Máquina tintar a mano	15
Escogido en dos clases	20
Máquina garlopa dos golpes T. Corriente	5
Encabezado a mano	6
Encabezado a máquina	10
Entintado cabeza de plástico	17
Máquina parafinar	25
Parafinar a mano	25
Escogido a tamiz (2,3 o 4 operarios) por cada operario	30
Lavado (dos operarios)	120
Lavado (un operario)	75
Máquina garlopa tapas y salsetes	3,5
Entintado cabeza plástico (dos operarios)	27

En los supuestos de transformaciones en las máquinas citadas o instalación de otras nuevas a partir de 1975, se considera rendimiento mínimo el que resulte de disminuir en un 20% el que realice la máquina en vacío. La estimación de este último se llevará a cabo conjuntamente por un representante de la Empresa y otro de los Trabajadores con conocimientos técnicos en el proceso de que se trate.

Art. 22. Gratificaciones extraordinarias.—La Empresa abonará a todo su personal una gratificación extraordinaria en las fechas: del 15 de marzo, 15 de julio, 15 de septiembre y otra el 15 de diciembre. La cuantía de dichas pagas será de 30 días de Salario base más antigüedad.

Art. 23. Antigüedad.—Según la reglamentación vigente, la antigüedad que se especifica es: dos bienios al 3% y el resto, quinquenios al 6%. El expresado porcentaje alcanzará un máximo de un 24%, respetándose las situaciones a los trabajadores que a la firma del presente acuerdo reciban un porcentaje superior, quedando éste consolidado sin aumentos porcentuales posteriores.

Art. 24. Salarios.—Serán los que figuran en las tablas anexas, a estos salarios, hay que incrementarles el porcentaje de antigüedad que le correspondiese a cada trabajador. Así mismo, las Empresas del Sector, abonarán a todos aquellos trabajadores que no vengán percibiendo ningún tipo de gratificación, complemento salarial, incentivos, etc. una gratificación por importe de 38,48 € lineales por cada trabajador y mes en el año 2.011 y de 39,25 € en el año 2.012, respetándosela a los trabajadores que ya la tuviesen en mayor cuantía.

Esta gratificación o complemento salarial será cotizable por once meses, no incluyéndose en las vacaciones.

Tendrán derecho a esta gratificación todos los trabajadores que tengan un período de experiencia en el sector de 3 meses.

Art. 26. Comisión de interpretación del convenio.—Se crea la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio, que quedará integrada por miembros de las empresas y de los trabajadores que intervinieron en las deliberaciones, la comisión recayó en los Sres. siguientes:

Por la representación social (CCOO): Fernando Moreno Gómez, Juan Benítez Ortega

Por la representación empresarial: Alfonso de la Calle Vergara, Juan Fernández

La Comisión Paritaria decidirá mediante resolución escrita los acuerdos adoptados por ésta. Dichos acuerdos deberán ser aprobados por la mayoría de los miembros de la Comisión, enviando a los interesados los acuerdos adoptados, en un plazo de diez días una vez celebrada la reunión. Siendo las funciones de esta comisión las que se enumeran:

- Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.
- A instancia de alguna de las partes, mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.
- Cuando otras funciones que tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio, o se deriven de lo estipulado en su texto y anexos que forman parte del mismo. Se fija como domicilio de la citada Comisión la Sede de CC.OO. en Plz. del Arenal n.º 20-22 3.ª planta de Jerez de la Fra.

ANEXO I TABLA DE SALARIOS VIGENTE DESDE EL 1-1-2011

	Salario base mensual Euros
Técnicos no titulados:	
Jefe técnico.....	951,85
Encargado general fábrica.....	921,91
Encargado grupo sección	875,73
Personal administrativo:	
Jefe de primera	977,84
Jefe de segunda	918,92
Oficial primera	842,77
Oficial segunda.....	822,68
Auxiliar	815,32
Personal subalterno:	
Vigilante.....	770,68
	Salario base diario Euros
Personal obrero:	
Oficial primera	27,82
Oficial segunda.....	26,15
Ayudante	26,07
Peón especialista	25,15
Peón.....	24,26

ANEXO II TABLA DE SALARIOS VIGENTE DESDE EL 1-1-2012

	Salario base mensual Euros
Técnicos no titulados:	
Jefe técnico.....	970,89
Encargado general fábrica.....	940,35
Encargado grupo sección	893,24
Personal administrativo:	
Jefe de primera	997,40
Jefe de segunda	937,30
Oficial primera	859,62
Oficial segunda.....	839,13
Auxiliar	831,63
Personal subalterno:	
Vigilante.....	786,09
	Salario base diario Euros
Personal obrero:	
Oficial primera	28,38
Oficial segunda.....	26,67
Ayudante	26,59
Peón especialista	25,65
Peón.....	24,74

Firmas.

Nº 61.614

CONSEJERIA DE EMPLEO CADIZ

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE TAPONES Y DISCOS DE CORCHO DE LA PROVINCIA DE CADIZ
CODIGO DEL CONVENIO: 11000465011982

ASISTEN
POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL (CCOO)
FERNANDO MORENO GÓMEZ, JUAN BENÍTEZ ORTEGA
POR REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL
ALFONSO DE LA CALLE VERGARA

En Jerez de la Frontera en la Sede de CC.OO. Plz. del Arenal n° 20-22 3ª planta, siendo las 11 horas del día 5 de Julio de 2011 se reúnen las personas anteriormente citadas, miembros de la comisión paritaria del citado convenio.

Acordándose lo siguiente:

PRIMERO.- Se procede a la actualización de las tablas salariales del año 2010 según se establece en la cláusula de Garantía Salarial Revisando los conceptos en un 2 % con carácter retroactivo al 1 de Enero del 2010.

SEGUNDO.- Esa base servirá para establecer los incrementos del año 2011.

TERCERO.- Se adjuntan las tablas salariales, resultantes, así como los artículos modificados con dicha revisión.

CUARTO.- Se acuerda por los miembros de la Comisión Paritaria legitimar a D. Manuel Campoy Sánchez, para llevar a cabo el Registro de la Revisión Salarial del año 2.010 a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el RD 713/2010 , de 28 de Mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión firmando todos los asistentes el presente acta y las tablas anexas, en prueba de conformidad con su contenido.

ARTICULOS QUE SE MODIFICAN CON LA REVISION EN EL CONVENIO DE TAPONES Y DISCOS DE CORCHO DE LA PROVINCIA DE CADIZ
AÑO 2.010

ARTICULO 10º.- HORAS EXTRAORDINARIAS.-
12,92 □ LA HORA.

ARTICULO 11º.- AYUDA A LA ESCOLARIDAD.-
POR CADA HIJO MENOR DE 6 AÑOS 26,05 □ Y 46,94 □ POR CADA HIJO DE EDAD SUPERIOR.

ARTICULO 13º.- PLUS DE ASISTENCIA.-
5,74 □.

ARTICULO 19º.- AYUDA POR FALLECIMIENTO.

MUERTE NATURAL.-	7.632.- □
INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.-	7.632.- □
INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA.-	7.632.- □
MUERTE POR CAUSA ACCIDENTAL EN EL TRABAJO.-	15.261.- □
MUERTE POR ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN.-	22.891.- □

ARTICULO 24º.- SALARIOS.

GRATIFICACIÓN, ETC. 37,73.- □

ANEXO

TABLA DE SALARIOS VIGENTE DESDE EL 1-1-2.010

	SALARIO BASE MENSUAL
TÉCNICOS NO TITULADOS	
JEFE TÉCNICO.....	933,19
ENCARGADO GENERAL DE FABRICA.....	903,83
ENCARGADO GRUPO SECCION.....	858,56
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
JEFE DE PRIMERA.....	958,67
JEFE DE SEGUNDA.....	900,90
OFICIAL DE PRIMERA.....	826,25
OFICIAL DE SEGUNDA.....	806,55
AUXILIAR.....	799,33
PERSONAL SUBALTERNO	
VIGILANTE.....	755,57
PERSONAL OBRERO	
OFICIAL DE PRIMERA.....	27,28
OFICIAL DE SEGUNDA.....	25,64
AYUDANTE.....	25,56
PEON ESPECIALISTA.....	24,66
PEON.....	23,79

Firmas.

Nº 61.615

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2011, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDENTE:

D. José Loaiza García (Grupo Popular).

SECRETARIO:

D. Joaquín Fernández López-Covarrubias.

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Vicepresidentes:

1ª Dª. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular).

2º D. Bernardo Villar de Lanuza (Grupo Popular).

3º D. Alejandro Sánchez García (Grupo Popular).

Diputados:

D. Alfonso Candón Adán (Grupo Popular).

Dª. Mª. del Pilar Cuartero Domínguez (Grupo Popular).

D. Luis Angel Fernández Rodríguez (Grupo Popular).

D. Antonio García Ortega (Grupo Popular).

D. David Gil Sánchez (Grupo Popular).

D. Juan Antonio Liaño Pazos (Grupo Popular).

D. Juan José Marmolejo Martínez (Grupo Popular).

D. Eduardo Párraga Pérez (Grupo Popular).

Dª. Pilar Pintor Alonso (Grupo Popular).

D. José Ignacio Romani Cantera (Grupo Popular).

D. Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular).

D. Daniel Sánchez Román (Grupo Popular).

Dª. Mª. Gemma Araujo Morales (Grupo Socialista).

Dª. Irene García Macías (Grupo Socialista).

D. Francisco González Cabaña (Grupo Socialista).

Dª. Olga González Ponce (Grupo Socialista).

D. Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista).

Dª. Mª. del Carmen Matiola García (Grupo Socialista).

D. Alfonso Moscoso González (Grupo Socialista).

Dª. Mª. Dolores Naval Zarazaga (Grupo Socialista).

D. Federico Pérez Peralta (Grupo Socialista).

D. José Mª. Román Guerrero (Grupo Socialista).

Dª. Mª. del Pilar Sánchez Muñoz (Grupo Socialista).

D. Diego Jesús Sánchez Rull (Grupo Socialista).

D. Pedro Romero Valverde (Grupo IULV-CA).

D. Pedro Pacheco Herrera (Grupo Provincial Foro Ciudadano).

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO 1º: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA POR LAS QUE SE DESIGNAN A LOS VICEPRESIDENTES Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Queda enterado.

PUNTO 2º: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NOMBRANDO REPRESENTANTES EN LAS ENTIDADES PARTICIPADAS POR ESTA DIPUTACIÓN QUE REQUIEREN ACUERDO DE NOMBRAMIENTO EXPRESO.

Queda enterado.

PUNTO 3º: DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

POR LA QUE SE DETERMINAN LAS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA EN LAS QUE SE ESTRUCTURAN LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SE DELEGAN COMPETENCIAS.

Queda enterado.

PUNTO 4º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Aprobada por unanimidad.

PUNTO 5º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y LA ESPECIAL DE CUENTAS.

Aprobada por unanimidad.

PUNTO 6º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE EJERZAN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

Aprobada por mayoría (28 votos afirmativos y 2 abstenciones).

PUNTO 7º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DOTACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Aprobada por mayoría (28 votos afirmativos y 2 abstenciones).

PUNTO 8º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL NÚMERO, RETRIBUCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL.

Aprobada por mayoría (16 votos afirmativos, 12 votos negativos y 2 abstenciones).

PUNTO 9º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, COMPETENCIA DEL PLENO.

Aprobada por mayoría (16 votos afirmativos y 14 abstenciones).

PUNTO 10º: DAR CUENTA DE LA DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE HAN COMUNICADO SU CONSTITUCIÓN Y DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE.

Queda enterado.

Cádiz, 8 de agosto de 2011. EL Secretario General, Joaquín Fernández López-Covarrubias. Vº. Bº. El Presidente, José Loaiza García.

Nº 61.827

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada en fecha 26 de julio de 2011, al punto 10 del Orden del Día, acordó la aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación y la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación que habrán de regir a la Junta de Compensación del Sector “Los Villares II”, con las siguientes particularidades:

1º.- Suprimir el artículo 3 de los Estatutos, redactado en el siguiente sentido:

“Artículo 3. Garantía.- La Junta de Compensación deberá prestar garantía por importe que no podrá ser inferior en cuantía al 7% de los costes de urbanización, de conformidad con el artículo 130.2.A.g) de la L.O.U.A.”

2º.- En base a lo anterior, corregir la numeración del articulado.

3º.- Corregir los artículos 14.2. y 16 de los Estatutos, que quedan tal y como se señala a continuación:

Artículo 14.2.- (Los distintos órganos).-El representante del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en la Junta formará parte de la Junta Directiva, órgano permanente de gobierno y administración de la Junta.

Artículo 16.2.- (Junta Directiva).- Se compone de Presidente, Vicepresidente, un vocal y un representante del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Los propietarios que sean personas jurídicas podrán designar para ocupar tales cargos a personas físicas que la representen en cumplimiento del artículo 163.1. del Reglamento de Gestión Urbanística. El nombramiento se efectuará por tiempo indefinido, pudiendo procederse a su reelección por periodos iguales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sometiéndose el expediente a información pública, pudiendo ser examinado en la sede de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, 17 – Edif. “Los Arcos”, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por cuantas personas estén interesadas en ello, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación, naturaleza y régimen

1. Con el nombre de “Junta de Compensación del Sector Villares II”, se constituye una Entidad Urbanística colaboradora, de naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2. La Junta se rige por los presentes Estatutos y por las Bases de Actuación que los complementan y en lo no contemplado en éstos, por lo establecido en la legislación urbanística vigente, tanto estatal como Autonómica.

Artículo 2. Ámbito territorial, objeto y fines

1. El ámbito territorial de actuación de la Junta es el Sector Villares II del Suelo Urbanizable Sectorizado del P.G.O.U. de Jerez de la Frontera.

2. Son el objeto y fines de la Junta la promoción del planeamiento y gestión urbanística del Sector Villares II, materializando los propietarios de terrenos su derecho al aprovechamiento urbanístico y dando cumplimiento a los correlativos deberes de equidistribución, cesión y urbanización en el seno del Sector Villares II. Todo ello conforme a las reglas del sistema de compensación según es regulado por la legislación urbanística y por estos Estatutos y Bases de Actuación.

3. Para el logro de sus objetos y fines, la Junta ostenta las facultades que